

DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.
REGLAMENTO
BINGO FARMACÉUTICO

TIPS PARA JUGAR BINGO VIRTUAL.

1. Ingresa mínimo 1 hora antes del evento para evitar congestiones en la Red.
2. Preferiblemente estar conectado desde computador y con conexión directa a la red (cable UTP).
3. Ubicarse cerca al Router si la conexión es por WI FI.
4. Estar muy pendiente de los números que salen favorecidos en el sorteo.
5. Es recomendable utilizar 2 dispositivos el Celular y un Computador.
6. Verifique que el o los dispositivos que va a utilizar tengan las actualizaciones del sistema operativo correspondiente y la capacidad de memoria para visualizar los cartones virtuales y ver la transmisión.
7. Verificar que su dispositivo tenga suficientes datos, carga y buen funcionamiento del sonido.
8. Por seguridad realice siempre una copia impresa o captura de pantalla de sus cartones de bingo.
9. Si usted no tiene amplia experiencia en el manejo de dispositivos y programas requeridos, solicite acompañamiento de un familiar o amigo que le ayude y así disfrutara del evento en su totalidad.
10. No olvide leer los términos y condiciones que se encuentran a continuación.

REGLAMENTO BINGO

El presente reglamento aclara las condiciones en las que se realizará el evento organizado por **DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDES.A.S.**, el cual se llevará a cabo a través del sitio web YouTube, mediante transmisión en vivo privada bajo el apoyo logístico de **ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS.**

Este BINGO no es un espectáculo abierto al público ni tiene fines de lucro, es exclusivo para funcionarios de CRUZ VERDE que prestan sus servicios como farmacéuticos al interior de la compañía, por lo que no se constituye en una actividad promocional u afín, su único propósito es realizar una actividad lúdica como reconocimiento por el día Panamericano del Farmaceuta.

Se entenderá que todo participante, al decidir inscribirse en el evento, se ha informado, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en el Juego implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas, las cuales serán definitivas en los asuntos relacionados al Bingo Virtual. Este reglamento ha sido puesto a disposición de los participantes en el link de acceso al Bingo Virtual, por eso es su responsabilidad la lectura integral y cumplir con las reglas aquí establecidas para la participación del Bingo. El desconocimiento del presente reglamento no exime al participante de cumplir con los lineamientos aquí establecidos.

El participante que no esté de acuerdo con los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará el bingo virtual, tiene el derecho de no participar en el mismo. Por lo cual, cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia, **CRUZ VERDE** quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.
REGLAMENTO
BINGO FARMACÉUTICO

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del Juego implica la inmediata exclusión de este y/o la revocación de los premios, sea que ello ocurra en forma previa o posterior a su realización.

Artículo 1: Realizador. CRUZ VERDE es el organizador del Evento y contará con la logística de la empresa **ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS** quien usará una balotera real para el sorteo con sus balotas, Software de Bingo y su personal; es con el fin de garantizar l. Esta empresa que cuenta con la trayectoria y conocimiento para realizar este tipo de eventos.

Artículo 2: Descripción del evento.

- Evento: BINGO VIRTUAL
- Actividad: Es una actividad de esparcimiento que consiste en la realización de un Bingo, para lo cual, el área de Comunicaciones Internas de CRUZ VERDE remitirá a los funcionarios habilitados para participar el link del Bingo Virtual, el cual permitirá descargar los tarjetones asignados, así como ingresar al evento.
- Propósito: Dar reconocimiento a los farmacéuticos por el día Panamericano del Farmaceuta.
- Fecha de Realización: El evento se realizará el día viernes, 29 de noviembre de 2024. Hora 04:00 p. m.

Artículo 3: Participantes. Serán Participantes quienes ostenten calidad de farmacéuticos en la empresa CRUZ VERDE y hayan recibido del área de Comunicaciones Internas de CRUZ VERDE el link para el evento.

El link de acceso es de uso personal e intransferible, solo podrá ser usado por el colaborador de CRUZ VERDE a quien le fue asignado, pues estará asociado a sus datos de identificación. Por tal motivo, en este evento no participará personas externas, clientes o proveedores de CRUZ VERDE, ni mucho menos menores de edad. Todas las personas que participen en la actividad deberán contar con cedula de ciudadanía o documento de identidad, la cual deberá acreditar si resulta ganador de alguno de los premios, para poder reclamarlo.

Artículo 4: Valor de la Participación: Aplica SI..... NO: X
Esta actividad no generará ningún costo a los/las participantes

Artículo 5: Plan de Premios. El plan de premios es el siguiente:

- 1) Bingo: Se jugará con la letra L
Número de ganadores: 3
Premio: audífonos Panasonic inalámbricos con Bluetooth para cada uno

- 2) Bingo: Se jugará con la letra C
Número de ganadores: 3
Premio: Barra de sonido Challenger para cada uno

DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.
REGLAMENTO
BINGO FARMACÉUTICO

- 3) Bingo: Se jugará con la cruz
Número de ganadores: 3
Premio: Barril asador en acero inoxidable

- 4) Bingo: Se jugará con la letra O
Número de ganadores: 3
Premio: Scooter patineta eléctrica

- 5) Bingo: Se jugará con el cartón completo
Número de ganadores: 3
Premio: Televisor Challenger de 43´

CARTON GANADOR EN CUALQUIER PREMIO SALE DEL JUEGO. SI...X... NO.....

Artículo 6: Mecánica. En esta actividad solo podrán participar los funcionarios que reciban el link del evento por parte del área de Comunicaciones Internas de CRUZ VERDE. Para tal efecto deben ingresar al link y digitar el número de cédula; si la misma registra dentro de la base de datos de los participantes permitirá descargar su tarjetón. Una vez descargado el tarjetón, el participante deben ingresar el día del evento, a través del link, que solicitará nuevamente la acreditación de la identidad, digitando el número de cédula. Después de verificada la identidad del participante, el link le habilitará la transmisión en vivo del evento en el sitio web Youtube, el cual será de transmisión privada, esto es, solo para las personas que tengan la calidad de participante.

El bingo se realizará mediante Balotera Neumática Tipo Baloto y se hará el sorteo en vivo con la animación de una persona experta en Bingo, además del apoyo logístico de un Software de Bingo Digital con los cartones encriptados en su base de datos que identifica en tiempo real al cartón ganador.

En todo caso, el participante deberá permanecer activa durante la transmisión del evento y en caso de estimar que a completado el juego, debe enviar un mensaje con la palabra "BINGO", con su nombre completo y número de celular, al cual será contactado en vivo.

Durante el evento se comunicarán con el presunto ganador, con el fin de verificar su identidad validar si el cartón efectivamente es el ganador y obtener sus datos de ubicación para efectos del envío del premio. El proveedor CRISTAL EVENTOS realizará la logística de entrega del premio al lugar donde indique el colaborador.

Artículo 7: Reglas del Juego. El Bingo Virtual, será administrado, controlado y vigilado por **DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDES.A.S.** y la realización y funcionamiento por **ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS.**

El jugador debe tener el link de conexión para poder ver el cartón de bingo virtual y la transmisión el día 29 de noviembre **de 2024.**

El tarjetón o cartón de bingo suministrado es válido solo para este evento.

DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.
REGLAMENTO
BINGO FARMACÉUTICO

Si durante el sorteo se presentara un error en la digitalización de un número o se anunciara una balota **NO** favorecida se debe hacer la aclaración y rectificación de todas las balotas que se han jugado hasta el momento para disipar cualquier duda.

BINGOS ALTO IMPACTO como operador del sorteo no se hace responsable por La falta de recursos que se les presente a los participantes como:

- Falta de experiencia o experticia en el manejo de dispositivos electrónicos.
- Fallas de conectividad por WI-FI o deficiencia en la zona de conexión.
- Falta de datos en dispositivos móviles y mala recepción.
- Fallas en las redes de los proveedores de internet o señal inestable.
- Fallas de la energía eléctrica donde se encuentre.
- Falta de carga en el dispositivo.
- Deficiencia en los equipos por ser muy antiguos.
- Equipos ralentizados por actualizaciones.
- Bloqueo de páginas en el navegador.
- Cambios de navegador o dispositivo cuando se esté realizando el sorteo.
- No tener el link de conexión.
- Pérdida de códigos para registro
- Documentos de identidad mal digitados en la base de datos

Se declara ganador al jugador que tenga la forma de juego y los números correctos en el tarjetón o cartón después de cantada la balota que completa el juego y que el software de bingo identifique como ganador “**SE ENCUENTRE**” o “**NO SE ENCUENTRE**” presente durante la transmisión. En todo caso, el participante debe anunciar BINGO vía mensaje.

El sistema jugará automáticamente por todos los participantes debidamente registrados en la base de datos del sorteo para minimizar errores humanos o de tecnología de los usuarios.

No se declara ganador si el jugador no cumple con el reglamento, sus datos no concuerdan con los registrados para participar, o simplemente no acepta el premio de acuerdo a lo establecido para este evento o se negara a firmar el documento de aceptación del mismo.

El Cartón ganador de un sorteo **no** puede seguir participando durante la transmisión de los siguientes sorteos

Si varias personas tienen un cartón ganador de Bingo al mismo tiempo; se hará un sorteo de desempate con las balotas numeradas que están dentro de la urna y gana el cartón en su turno con la balota de mayor numeración.

Para información sobre el Bingo o cualquier duda el participante se podrá contactar al correo: bienestar@cruzverde.com.co

DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.
REGLAMENTO
BINGO FARMACÉUTICO

Los premios no tienen cambio, canje, ni pueden ser transferidos a otra persona.

Artículo 8: Entrega de Premios. La empresa organizadora DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDES.A.S., se comunicará con los ganadores de los sorteos de bingo y ellos darán las indicaciones para la entrega.

Si el ganador es contactado telefónicamente y no suministra la información solicitada para la entrega de los premios o manifiesta expresamente de manera verbal o escrita, que no desea reclamarlo, se entiende que el participante **NO** lo desea y renuncia al mismo, por tanto, **NO** tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto, de forma tal que la responsabilidad de **CRUZ VERDE** finaliza con la entrega y/o puesta a disposición el premio al participante ganador. Este premio no será objeto de reasignación a otra persona.

Artículo 9: Descalificación. En cualquier momento, antes, durante o con posterioridad a la realización del Evento, si se descubre que el ganador incumplió cualquier parte de este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregar el premio.

Artículo 10: Responsabilidades, Condiciones y Restricciones.

CRUZ VERDE es el responsable de Consolidar la información o base de datos de los participantes, enviar los tarjetones virtuales digitales o físicos, así como los sorteos y los premios, todo sujeto a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. Anunciar y entregar los premios luego de verificar la autenticidad de las tablas ganadoras.

Es responsabilidad de **CRUZ VERDE** culminar con la entrega de cada uno de los premios. La evidencia de la entrega del premio liberará a **CRUZ VERDE** de toda responsabilidad.

El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado. Estos premios son entregados únicamente a cada persona ganadora. El ganador exonera de toda responsabilidad a **CRUZ VERDE** de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de los premios, ya sea por su uso propio o de terceras personas. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

CRUZ VERDE no se hace responsable de conexiones internet, carga de energía del equipo donde el comprador verá la transmisión, cortes de energía, fallas técnicas, ni impresión de los tarjetones. **CRUZ VERDE** no se hace responsable por pérdida o daño del tarjetón electrónico. Además de la no recepción del tarjetón por correos mal suministrados. **CRUZ VERDE** no es responsable de la experticia del participante en el juego del Bingo.

Artículo 11: Aplicabilidad del Reglamento. La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes.

Artículo 12. Derechos de imagen: Con el hecho de participar en el Bingo Virtual, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios

DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.
REGLAMENTO
BINGO FARMACÉUTICO

publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que **CRUZ VERDE** desee hacer durante el Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Por lo anterior, el Participante mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, autoriza el uso de su imagen para que sea publicada en medios de comunicación. En este sentido, la imagen del Participante podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la actividad y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con la marca de **CRUZ VERDE** durante el término de la misma, así como para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional o institucional del Organizador, relacionadas con la marca del Organizador, inclusive con fecha posterior al período de vigencia de la Actividad.

El Participante autoriza la modificación de la imagen, con el fin de que sea adaptada a los formatos que se requieran para la Actividad o diferentes actividades en caso de ser requerida.

Artículo 13. Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el Evento o Sorteo; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude, La Empresa Organizadora podrán modificar en todo o en parte este Reglamento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

Artículo 14: Publicación: Este Reglamento estará a disposición de los usuarios en el sitio web del evento o enviados por la empresa **CRUZ VERDE** a los participantes.

La inscripción en la actividad implica la aceptación por parte de quien se inscribe de estos términos y condiciones. El contenido o interpretación de las presentes reglas y condiciones no podrá ser objetada por los participantes, ya que la participación en este sorteo promocional implica su total conocimiento y aceptación. En caso de no estar de acuerdo con estos términos cada persona tiene el derecho de NO participar en el sorteo.

Artículo 15: Todo participante es responsable de la información suministrada a la hora de inscripción del bingo, así como la actualización de la misma por lo que todo error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad de la información suministrada implica en la exclusión automática del participante, aún este haya sido ganador del juego; pues la exactitud de la información suministrada como la actualización de la misma son requisitos para ser acreedor del premio.

Artículo 16: Los destinatarios de la actividad que son funcionarios de **CRUZ VERDE** que ostente la calidad de **farmaceutas**, por lo que, en el respectivo contrato de trabajo y sus anexos ha autorizado el tratamiento de sus datos personales. En ese sentido, los destinatarios entienden y conocen que sus datos personales son tratados de conformidad con nuestra Política de Tratamiento de Datos que se puede consultar en nuestra página de internet www.cruzverde.com.co.

DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.
REGLAMENTO
BINGO FARMACÉUTICO

En todo caso, para los fines relacionados con la actividad del Bingo y todas las piezas comunicacionales que con ocasión a este se diseñen, el participante entiende y acepta que con la inscripción autoriza el tratamiento de sus datos personales, de manera previa, explícita, inequívoca e informada a Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S, identificada con NIT No. 800.149.695-1, quien actuará como RESPONSABLE del tratamiento de los datos; conforme a su Política de Tratamiento de datos Personales. La autorización se otorga por el tiempo que sea necesario para alcanzar la finalidad ya descrita o el máximo legal permitido, incluyendo los datos sensibles biométricos tales como: rostro, rasgos fisionómicos, voz y cualquier parte identificable de mi cuerpo para la actividad señalada en este documento.

El tratamiento autorizado comprende la recolección, uso, almacenamiento, fijación, divulgación, circulación, acceso al público de las fijaciones efectuadas, procesamiento, análisis, transmisión, transferencia, actualización, supresión de los datos incluyendo los catalogados como sensibles aquí señalados; para la finalidad de divulgar y dar comunicación pública de los contenidos que resulten de la actividad del Bingo realizada por el RESPONSABLE del tratamiento de los datos.

Así mismo se informa de manera clara y comprensible: a) Los derechos que le asisten como titular de los datos personales, entre los cuales se encuentran: conocer, actualizar y rectificar los datos proporcionados; pedir información sobre el tratamiento empleado a los datos; solicitar la constancia de la autorización; requerir la supresión de un dato; y revocar la autorización. b) Los canales de atención que se tienen a la disposición para presentar alguna petición, queja o reclama relacionada con la presente autorización y para se ejercen los derechos como titular, que son: el link PQRs de la página web www.cruzverde.com.co y el correo electrónico: habeasdata@cruzverde.com.co. c) La finalidad del tratamiento, que es la realización del evento de BINGO y piezas de comunicaciones internas.